


Cód. FO-ADQU-001	Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión 3		

Información Presupuestal

No. CDP	Valor	Saldo	No Necesidad

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De acuerdo con las funciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia está en la obligación de contribuir, procurar y asegurar la seguridad de la comunidad del Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín; por ello se hace necesario fortalecer los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación directa con el tema.

En cuanto a lo que compete a la administración Distrital, las acciones se lideran desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante la implementación de un modelo integral para la gestión de la seguridad y la convivencia, soportado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia y de manera especial en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC; en el cual se presentan estrategias y acciones que tienen como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia.

Mediante el PISCC, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia, entre las que se cuentan la Policía Nacional; cuyo accionar tiene un impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, así mismo se afianza la articulación y la corresponsabilidad que constituyen principios rectores del Plan.

Uno de los mecanismos para instrumentalizar el plan es mediante proyectos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, a través de estos, también se promueve la articulación con las Políticas nacionales y regionales en materia de seguridad y se implementan acciones que contribuyan a dismantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito.

Ahora bien, el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia – FONSET- creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar

prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

El FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Teniendo en cuenta la corresponsabilidad que existe entre el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín y los organismos de Seguridad y Justicia del Estado, para la preservación de la Seguridad y el orden público en el territorio y conforme a lo prescrito en la reglamentación; el fortalecimiento que el Distrito realiza a los organismos incluye una variedad de requerimientos que se concretan en proyectos de inversión; estos son analizados y aprobados por la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad (comité FONSET) y remitidos a la instancia pertinente para asegurar su realización mediante la contratación de bienes y servicios.

En este sentido, el Ejército Nacional, Fiscalía y la Unidad Nacional de Protección presentaron proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia denominados así:

1. Modelo de renovación y modernización de la infraestructura tecnológica para la optimización de procesos operativos de la Cuarta Brigada.”, el cual fue viabilizado y aprobado en Comité FONSET mediante acta 05 del 12 de mayo de 2022.
2. Fortalecimiento de la investigación de la policía judicial.
3. Adquisición de elementos tecnológicos para la ciudad de Medellín.

El proyecto presentado por el Ejército Nacional tiene como objetivo general “Crear un modelo de renovación y modernización de la infraestructura tecnológica para la optimización de procesos operativos.

La relación que tiene el proyecto con las líneas estratégicas en el marco del PISCC es la siguiente:

Línea 1. Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales: Crear un modelo de modernización de equipos que permita la optimización en la respuesta a los requerimientos operacionales, de judicialización y administrativos entre las unidades adscritas a la cuarta brigada y entidades oficiales en la municipalidad de Medellín.

El propósito de la adquisición de equipos de cómputo en el comando de la Cuarta Brigada, es fortalecer la respuesta, estandarizando los procesos operativos y administrativos, realizando un trabajo simbiótico e interinstitucional, cuyo fin es fortalecer las capacidades de respuesta, control y monitorización en Medellín; con el objetivo de aumentar la percepción de seguridad, estandarizar las operaciones y consolidación de información de estrategias y acciones, consolidar el control de la fuerza pública en zonas críticas y reducir la capacidad delictiva de las organizaciones criminales, siendo la Cuarta Brigada el centralizador de la información para la toma de decisiones de nivel estratégico.

Así mismo, el Organismo señala que actualmente la Cuarta Brigada, presenta una disposición de la logística de cambio de equipos que se basa en la obsolescencia de equipos, que presenta inconvenientes, debido a la baja eficiencia de los equipos en las tareas, actividades, requerimientos, órdenes y procesos que se llevan a cabo en ellos. El no proceso de modernización de equipos derivan en riesgos negativos al corto, mediano y largo plazo, que parte de los tiempos de respuesta que tiene la unidad frente a cualquier solicitud operativa o administrativa que se reciba.

Los procesos de modernización permiten la optimización de procesos administrativos, la interconexión y la velocidad de respuesta en plazos, órdenes y requerimientos por parte de la cuarta brigada. además, llevan en sí mismo, unos protocolos de tiempo de obsolescencia para poder realizar cambios en la tecnología, tiempos que no tienen en cuenta la evolución informática, la eficiencia, el tiempo para abrir o cerrar un programa, tiempos para cambiar de programas, compatibilidad con nuevas tecnologías, fallas informáticas y efectividad al cumplir con requerimientos operativos y administrativos de instituciones públicas y privadas hacia la cuarta brigada

Dado lo anterior es importante resaltar que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se han convertido en una herramienta imprescindible para el servicio de los organismos de seguridad y justicia, entre ellos el Ejército Nacional, toda vez que facilitan los procesos de consecución, procesamiento, administración y análisis de las evidencias de los múltiples hechos que vulneran la seguridad y convivencia, beneficiándose así tanto el organismo, como la comunidad; de manera que, se hace necesario contar con los equipos, dispositivos y otros, al cien por ciento (100%) de operatividad.

Y no es para menos, ya que este fortalecimiento tecnológico está orientado a la dotación de herramientas de vanguardia que coadyuven a los organismos de seguridad y justicia, agilizando los procesos administrativos, de investigación, entre otros.

De otro lado, la UNP para el año 2022 dentro de su misionalidad, el grupo Regional de Protección Medellín continuará realizando las cuatro actividades con las que se vincula al Plan Integral de Seguridad y Convivencia de Medellín, estas son:

- Realizar capacitaciones en autoprotección y orientaciones en la ruta de protección de la UNP a población objeto en la ciudad de Medellín.
- Realizar estudios de valoración de riesgo a población objeto que ingresa a la ruta de protección.

- Realizar articulación con entidades del nivel municipal cuya misionalidad esté relacionada con la protección de los derechos a la vida, libertad e integridad personal para la atención de casos que lo requieran de acuerdo con nuestra misionalidad.
- Apoyar esquemas protectivos de acuerdo con el objeto misional.

Esta oficina con la que hace presencia la Unidad Nacional de Protección en esta ciudad para la atención a las diferentes poblaciones, se llevan a cabo diferentes procesos misionales como evaluaciones de riesgo, labores de protección y prevención en las que se requiere el uso de herramientas tecnológicas.

Las evaluaciones de riesgo realizadas a personas y también a grupos y comunidades, implican diferentes actividades tendientes a la recopilación de la información directamente con las personas evaluadas y con diferentes entidades. Para ello se realizan entrevistas, se envían oficios, se obtiene información documental, se diligencian aplicativos y herramientas en los diferentes sitios donde se estén llevando a cabo dichas actividades.

Posterior a esto, se realizan los procesos de implementación de las medidas de protección a los beneficiarios en diferentes sitios de la ciudad, mediante el diligenciamiento de actas, impresiones de formatos, envío de información en tiempo real al nivel central, diligenciamiento de aplicativos, entre otros que requieren del uso de herramientas tecnológicas como computadores portátiles.

Con ello se está garantizando la seguridad de la información y se contribuye con la política **Cero Papel** que viene implementado la Unidad Nacional de Protección como parte del sistema de gestión ambiental, en la que se busca incrementar el uso de formatos digitales.

Por último, se hace necesario adquirir nuevos computadores de mesa para la dotación de los puestos de trabajo de oficina que aún no cuentan con estos, producto de un incremento de personal y de la alta demanda a nivel de ciudad. Adicionalmente, se hace necesaria la renovación de equipos de que a la fecha son obsoletos para la cantidad de información y de procesos que se manejan en la entidad.

Por último, la Fiscalía General de la Nación realiza en la ciudad de Medellín labores investigativas desplegada por órdenes a Policía Judicial ordenadas por el Fiscal Competente, en todos los delitos ocurridos en el Distrito, es por ello que se ha visto la necesidad de acudir a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET, para la adquisición de algunos elementos, bienes y soluciones tecnológicas, para apoyar a la investigación criminal, lo que permite mejorar las oportunidades de éxito en las investigaciones, que a la vez sirven como herramienta fundamental en la obtención adecuada de elementos materiales probatorios, que allegados a los procesos judiciales, servirán como pieza fundamentales para la judicialización de los responsables de las conductas punibles que más aquejan a sociedad en general y deterioran la seguridad ciudadana.

Con el proyecto se busca atender y actuar de manera oportuna en las principales problemáticas contra del crimen organizado, la violencia homicida, el desplazamiento

forzado, la violencia asociada a niños, adolescentes, y jóvenes, la violencia contra las mujeres, la violencia intrafamiliar y el hurto; a través del proyecto Bienes y Servicios para Apoyar a la Investigación Judicial,

El propósito principal de los investigadores judiciales y los Peritos, es realizar y controlar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la Entidad y la normativa vigente, atendiendo toda clase de delito que se le asigne y de acuerdo a la unidad en que este trabajando, lo que hace necesario la dotación y herramientas de elementos que faciliten el trabajo de campo.

Es por esto que para dar continuidad al direccionamiento estratégico que enfatiza los aspectos principales para trabajar en contra de la criminalidad y definir integralmente el horizonte de la entidad para los próximos años, se adopta la priorización de situaciones y casos, donde se entiende por priorización, la aplicación de una política orientada al diseño e implementación de una técnica de gestión estratégica de la carga de trabajo y del flujo de casos que son puestos en conocimiento de la Fiscalía, para el manejo analítico de la investigación, del ejercicio de la acción penal.

Por lo anterior, se requiere dotar a algunas unidades de Fiscalía y CTI de elementos tecnológicos prácticos, que ayuden a facilitar las técnicas de investigación estructural, que permitan un mejor desempeño del recurso humano mediante la actualización, competitiva y mejora constante, reduciendo la exposición a factores de riesgo existentes dentro de las diversas investigaciones.

De acuerdo con los argumentos expuestos, se evidencia la necesidad de implementar acciones tendientes a contribuir con el buen funcionamiento de los Organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín. Es por ello que con los proyectos presentados y las necesidades enunciadas se busca adquirir equipos tecnológicos de oficina para desarrollar sus actividades misionales y sus labores más eficientemente, lo cual redundará en mayor atención a la comunidad y mejores resultados de las operaciones y actividades que las diferentes dependencias llevan a cabo.

En este sentido, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Medellín Futuro” en la línea estratégica “Gobernanza y Gobernabilidad” que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra “Seguridades”, el cual tiene como objetivo “consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana”.

Dentro del anterior componente se encuentra el programa “Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia”, el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia”. Así mismo, tiene dentro de sus objetivos específicos “Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia”. Dicho programa tiene dentro de sus indicadores “Organismos de seguridad y justicia fortalecidos”.

Este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión 200271 “Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia”, el cual le apunta al indicador “Servicio de apoyo financiero para la atención de actividades de seguridad y orden público”.

Así mismo, la Secretaría de Seguridad y Convivencia busca fortalecer a los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación e interés de avanzar en cuanto a la renovación y modernización de la infraestructura tecnológica para optimizar los procesos.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de equipos de cómputo y cámaras web con destino al Ejército Nacional, Unidad Nacional de Protección y Fiscalía a fin de que pueda cumplir con sus actividades.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

Objeto: Adquisición de equipos tecnológicos con destino a los organismos de seguridad y justicia.

Alcance del objeto: Adquisición de tecnología con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas del Ejército Nacional, Unidad Nacional de Protección y Fiscalía que operan en la ciudad.

Identificación códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Nivel	Descripción
43211500	Clase	Computadores
45121500	Clase	Cámaras

Ver anexo especificaciones Técnicas

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y

cuantía y motivar claramente):

Modalidad de Selección: Selección Abreviada, Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, esto mediante “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021”

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de **instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)**.*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: *“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

*a. **Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC:** i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) **las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento;** vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.”(…) (Negrilla por fuera del texto original.)*

Es pertinente tener en cuenta el “Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios” que determina que “Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de

Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación para la Adquisición de computadores con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas del Ejército Nacional, esto mediante Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021- Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el precio máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021– Tienda Virtual del Estado Colombiano

El objeto del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 es establecer:

- (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, con vigencia de febrero 28 de 2022 hasta febrero 28 de 2025, De conformidad a la

necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. (En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, el Municipio de Medellín deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral.):

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a los realizados por Colombia Compra Eficiente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios” que determina que *“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Debe atenderse como criterio para seleccionar al proveedor lo establecido en la cláusulas 6,7, 11 y 16 y del “Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021”.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

El Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 contiene los servicios que satisfacen la necesidad de

la Secretaría de Seguridad y convivencia.	
6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	
No se realiza análisis de riesgos, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a lo realizado por Colombia Compra Eficiente.	
7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar (En este punto remitir al Anexo Estudio de Riesgos):	
No se exigirán garantías, adicionales a las establecidas en el Acuerdo marco Material de Intendencia de la tienda Virtual del Estado Colombiano.	
8. Los demás aspectos derivados de la complejidad del objeto contractual que soporten los requerimientos que se incluyen en el proyecto de Pliego de Condiciones (Para ciertos procesos, incluir en este punto las obligaciones adicionales más relevantes, los valores agregados que deben ofrecer en las propuestas o alguna especificación que se considere esencial y relevante):	
No se realiza, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a lo realizado por Colombia Compra Eficiente.	
9. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar	Objeto: Adquisición de equipos tecnológicos para organismos de seguridad. (Ejército, UNP Fiscalía).
	Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial): <ul style="list-style-type: none"> • Computadores del ejercito \$ 411.859.800 • Unidades ópticas \$ 1.800.465 • Computadores portátiles UNP \$ 13.660.917 • Computadores UNP \$ 75.543.684 • Cámaras web Diadema Fiscalía \$ 34.884.300 <p>Quinientos treinta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos M.L. (\$537.749.166)</p>
	Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera): <p>Pago parcial mensual contra ejecución, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.</p>
	Interventoría (supervisión del contrato): (Nombre y cargo de quien o quienes la ejercerán). <p>Supervisión unipersonal con apoyos.</p>
	Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): <p>Medellín</p>

	<p>Duración o Plazo de ejecución del contrato:</p> <p>Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 10 de diciembre de 2022.</p>
	<p>Multas:</p> <p>Las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano</p>
	<p>Cláusula Penal Pecuniaria:</p> <p>Las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano</p>
	<p>Línea del Plan de Desarrollo:</p> <p>Línea estratégica: Gobernanza y Gobernabilidad Componente: Seguridades Programa: Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia</p>